



Circular 53/2016 de 6 de septiembre

EL SAM, SERVICIO DE ASISTENCIA Y ORIENTACION JURIDICA A LA MUJER, DE NUEVO EN FUNCIONAMIENTO

Tal como anunciamos en Circulares [42/2016](#) y [49/2016](#), en el mes de agosto hemos venido manteniendo los contactos y gestiones con el Instituto Aragonés de la Mujer para concretar los extremos de los servicios de Asesorías y Guardias a las mujeres objeto de violencia doméstica.

Tras no pocos esfuerzos, al final el IAM dictó en fecha 31 de agosto sendas Resoluciones por las que adjudica los contratos de estos servicios al Consejo de Colegios de Abogados de Aragón.

Consecuentemente con lo anterior el recurso administrativo que presentamos en su día ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, contra el Anuncio de la licitación de estos contratos, no tiene ya sentido. No obstante hemos procedido a comunicar formalmente al Gobierno de Aragón que la no interposición del recurso contencioso administrativo -que procedía presentarse ahora- no supone aceptación o aquietamiento con la actuación administrativa, pero que por la modificación de las circunstancias ha sobrevenido la desaparición del objeto litigioso.

Estos contratos tiene una vigencia para dos años y las condiciones económicas son similares a la situación previa, si bien se incrementa para los letrados de los tres Colegios aragoneses las remuneraciones por asesoría y guardia, en detrimento de otros conceptos que no afectan directamente a los compañeros que hayan de prestar los servicios.

Ya se ha puesto en marcha la prestación de estos servicios mediante las correspondientes comunicaciones efectuadas a los abogados que estaban adscritos al SAM.

Procede agradecer a varios compañeros del Colegio de Zaragoza, así como a los empleados de éste, el esfuerzo realizado en estos meses para poder seguir manteniendo un servicio que nació en nuestra casa y que se ha venido prestando desde hace muchos años con rigor, profesionalidad y generosidad. A pesar de la penuria económica del Gobierno de Aragón y de los inflexibles criterios en la adjudicación de los servicios, al menos podemos seguir prestándolo en condiciones dignas y, desde el punto de vista jurídico, a través de un instrumento legal acorde a nuestras pretensiones.

Un cordial y afectuoso saludo.

EL DECANO
Antonio Morán Durán

